

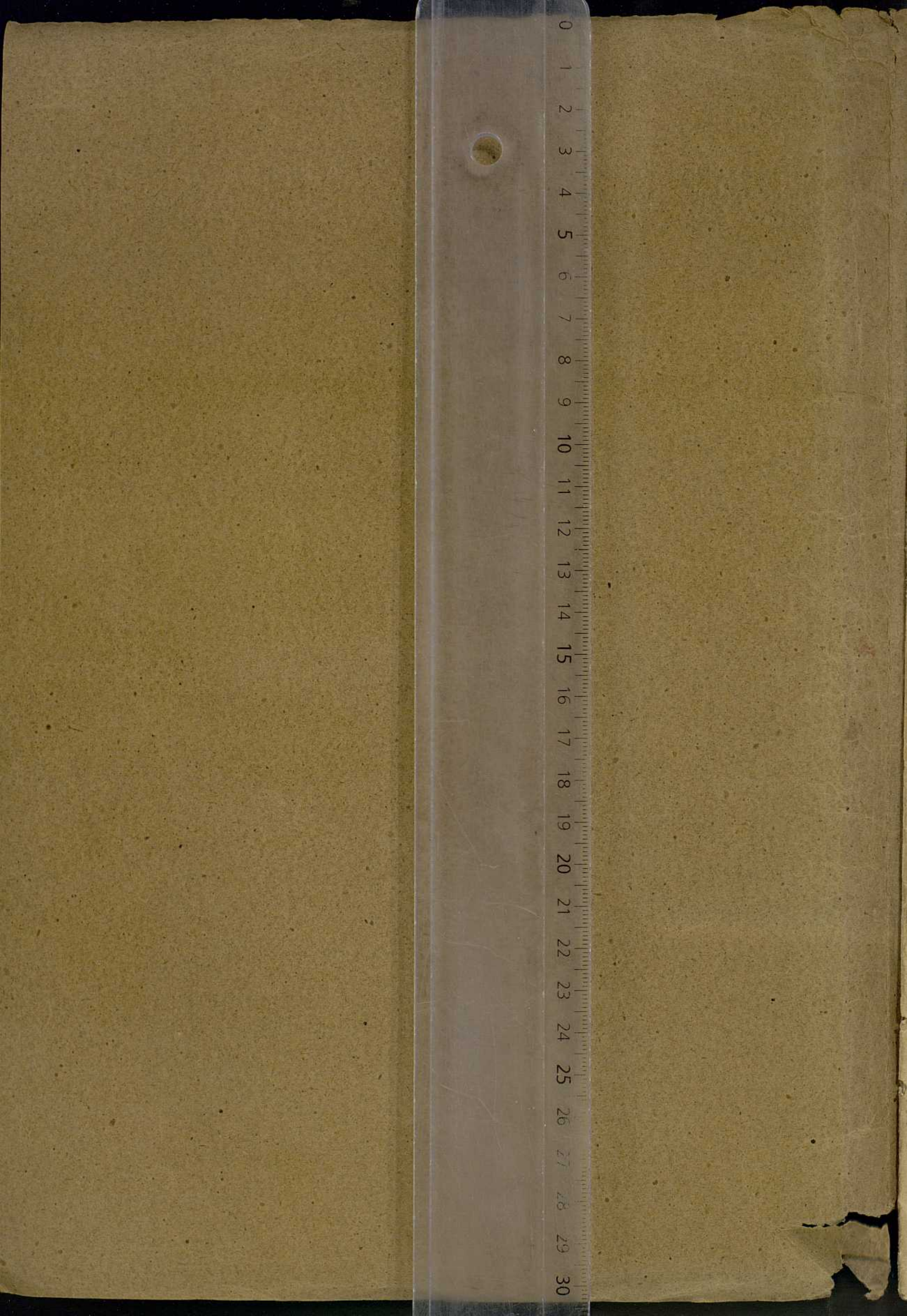
16

C

002

068

(16)



Valladolid - 5 Septiembre 1890

16

IMFORME EMITIDO

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA

DEL

Excmo. Ayuntamiento

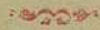
DE GRANADA

acerca de la situación económica del Erario municipal

APROBADO POR LA CORPORACIÓN

EN SESIÓN CELEBRADA

EL DÍA 1.º DE MARZO DE 1890



GRANADA
IMP. DE D. F. DE LOS REYES,
IMPRESOR DE LA REAL CASA
Alta del Campillo, 24 y 25
1890

Valladolid - 5 Septiembre 1890

16

IMFORME EMITIDO

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA

DEL

Excmo. Ayuntamiento

DE GRANADA

acerca de la situación económica del Erario municipal

APROBADO POR LA CORPORACIÓN

EN SESIÓN CELEBRADA

EL DÍA 1.º DE MARZO DE 1890



GRANADA
IMP. DE D. F. DE LOS REYES,
IMPRESOR DE LA REAL CASA
Alta del Campillo, 24 y 25
1890

BIBLIOTECA HOSPITAL REAL
GRANADA

Sala:

C

Estante:

002

Número:

068 (16)

MEMORIA.

~~C
38
33(1)~~

R. 30158

INFORME EMITIDO

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA

DEL

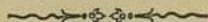
Excmo. Ayuntamiento de Granada

acerca de la situación económica del Erario municipal

APROBADO POR LA CORPORACIÓN

EN SESIÓN CELEBRADA

EL DÍA 1.º DE MARZO DE 1890.



GRANADA
IMP. DE D. F. DE LOS REYES,
IMPRESOR DE LA REAL CASA
Alta del Campillo, 24 y 25
1890

INFORME EMITIDO

DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN

DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

CONFORME A LA LEY DE ORGANIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL

EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

DE LOS JUECES

EL DÍA 15 DE MARZO DE 1960



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SAN JUAN, PUERTO RICO

LOS que suscriben, individuos de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, cumpliendo lo acordado por éste con fecha 11 de Enero último, tienen el honor de someter á su consideración la siguiente "Memoria sobre el estado económico del Municipio en 31 de Diciembre de 1889, (según el resultado que ofrecen las liquidaciones del presupuesto de 1888 á 89, cerrado definitivamente en la fecha expresada; resultados de años anteriores y ejercicio de 1889-90) y medios que debieran adoptarse, para mejorar la situación económica presente.

Liquidación por resultas.

Resultas de ejercicios cerrados en 31 de Diciembre de 1888.

Pendiente de cobro, pesetas.	755.649 90
Existencia en Caja en dicha fecha.	8.913 37
Ingresos realizados desde 1.º de Enero de 1890 á fin de Diciembre.	25.813 84
	34.727 21
<i>Se consideran como pendientes de cobro, pesetas.</i>	720 922 69
Débito de la Corporación por ejercicios cerrados en 31 de Diciembre de 1888.	4.164.060 08
Satisfecho desde 1.º de Enero de 1889 á fin de Diciembre.	56.016 09
<i>Queda el débito en pesetas.</i>	4.108.043 99

Presupuesto ordinario de 1888-89.

Habíanse presupuesto los	
Ingresos, pesetas.	1.352.859 20
Gastos.	1.352.859 20
TOTAL IGUAL.	
» - »	

La liquidación, ha dado los siguientes resultados:

Ingresos presupuestados en el ejercicio de 1888-89.	1.352.859 20	
Ingresos obtenidos demás de lo presupuestado, por mayor producto en determinados arbitrios.	3.590 05	1.356.449 25
Recaudado por el ejercicio ordinario de 1888-89.	1.084.921 54	
Cantidad que se considera incobrable de los ingresos pre- supuestos en 1888-89.	207.542 99	1.292.464 53
<i>Pendiente de ingreso, pesetas.</i>		63.984 72
Gastos presupuestados en el ejercicio ordinario de 1888-89.	1.352.859 20	
Gastos satisfechos por el ejercicio de 1888-89.	1.061.545 78	
Economías realizadas en algunos gastos del ejercicio de 1888-89.	22.833 80	1.084.379 58
<i>Obligaciones pendientes de pago, pesetas.</i>		268.479 62

Presupuesto ordinario de 1889-90.

Habíanse presupuesto los	
Ingresos en.	1.310.637 44
Gastos.	1.310.637 44
TOTAL IGUAL.	
» - »	

La liquidación del primer semestre, ha dado los siguientes resultados:

Ingresos presupuestados para dicho semestre.	655.318 72	
» realizados en » »	552.280 24	103.038 48
<i>Pendiente de ingreso para el 2.º semestre, pesetas.</i>		103.038 48
Gastos presupuestados por dicho semestre.	655.318 72	
Existencia en Caja en 21 de Diciembre de 1889.	795 69	
Gastos satisfechos.	551.484 55	552.280 24
<i>Pendiente de pago en el primer semestre.</i>		103.038 48

Resúmen de ingresos durante dichos periodos.

Por lo pendiente de cobro de ejercicios cerrados de años anteriores. . .	720.922 69
Por » de 1888-89.	63.984 72
Por » del 1. ^{er} semestre ejerci- cio de 1889-90.	103.038 48
TOTAL.	<u>887.945 89</u>

Resúmen de gastos en el mismo tiempo.

Por lo pendiente de pago por resultas de años anteriores.	4.108.043 99
Por » del ejercicio de 1888-89.	268.479 62
Por » del 1. ^{er} semestre ejercicio 1889-90.	103.038 48
TOTAL.	<u>4.479.562 09</u>

Comparación.

Importa el débito al 31 de Diciembre de 1889.	4.479.562 09
Importan los ingresos pendientes.	887.945 89
TOTAL DÉFICIT.	<u>3.591.616 20</u>

Expuesto ya con la brevedad que los números requieren, el estado económico del Municipio al día 31 de Diciembre último, vamos á formular el movimiento de Caja, para deducir el efectivo metálico que la Corporación actual encontró al tomar posesión el día 1.^o de Enero de 1890.

Balance de Caja en 31 de Diciembre de 1889 por el ejercicio cerrado.

Efectivo en Caja en 31 de Diciembre de 1888.	8.913 37
Ingresos desde 1. ^o de Julio de 1888 al 31 de Diciembre de 1889.	1.110.735 38
	<u>1.119.648 75</u>
Gastos en el mismo periodo.	1.117.561 87
<i>Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1889. .</i>	<u>2.086 88</u>

Balance de Caja en 31 de Diciembre de 1889 por el ejercicio de 1889 á 90.

Ingresos desde 1.º de Julio de 1889 al 31 de Diciembre último.	552.280 24
Gastos en el mismo período.	551.484 55
<i>Existencia en Caja el 31 de Diciembre de 1889.</i>	<u>795 69</u>

Resúmen de Caja.

Existencias por resultas en 31 de Diciembre de 1889.	2.086 88
» corriente » »	795 69
<i>Total de efectivo en Caja el 1.º Enero 1890.</i>	<u>2.882 57</u>

Para facilitar el estudio que los individuos que suscriben someten á la consideración del Ayuntamiento, han creido conveniente dar una ligera idea de los acreedores que constituyen el Débito de 4.108.043 pesetas con 99 céntimos que aparece como resultas; y el de 268.479 pesetas con 62 céntimos, por el ejercicio de 1888-89, las cuales constituyen el total de 4.376.523 pesetas con 61 céntimos, ya consignadas en el resúmen de gastos, por los dos primeros conceptos indicados.

Aparece en primer término la Excm. Diputación Provincial, con un crédito por contingente de pesetas.	1.376.380 73
Por alumbrado público.	668.986 34
Por créditos reconocidos.	911.048 06
Por réditos de censos atrasados.	145.150 97
Por créditos de expropiaciones.	473.385 38
Por Instrucción pública y años de 1868 al 1874.	138.555 66
Por Cárceles.	105.172 78
Por otros conceptos.	557.843 69
TOTAL.	<u>4.376.523 61</u>

En los ingresos calculados en el presupuesto de 1888-89, importantes pesetas, 1.352.859'20, ha habido un aumento de pesetas, 3.590'05, como ingreso demás, en lo presupuestado por Beneficencia y Sanidad y Recursos legales, con lo cual se elevaron aquellos ingresos á

Pesetas.	1.356.449 25
Y habiéndose realizado de ellos.	1.084.921 54
Y quedando pendiente de cobro.	63.984 72
Forman un total de.	<u>1.148.906 26</u>

que restadas de los ingresos calculados, producen una baja de 207.542 pesetas 99 céntimos, que se descomponen del modo siguiente:

Por propios.	6.545 87
“ impuestos.. . . .	36.913 19
“ recursos extraordinarios.	98.512 75
“ “ legales	65.220 03
“ reintegros.	351 15
TOTAL.	<u>207.542 99</u>

cuya cantidad es baja definitiva en dicho presupuesto, por considerarse absolutamente incobrable.

En las bajas sufridas en Propios, descúbrese á primera vista cuales son las causas que las motivan; entre otras, basta tener presente qué, sin legalizar la propiedad Municipal en cuanto á los censos á su favor, hasta el punto de no constar de un modo claro y terminante lo que hay que cobrar, ni á quien, es lógico que la cobranza se haga imposible, y sus resultados sean malos.

En la aminoración de ingresos por impuestos, es aún más natural la baja, por el desconcierto verdadero que hay en este asunto; entendiendo la Comisión, que en tanto no se dé á los actuales negociados una organización distinta á la que hoy existe, procurando que estén á su frente empleados de reconocida idoneidad y bien retribuidos, ni la tributación se hará como corresponde, ni los ingresos responderán jamás á lo calculado, ni se logrará la buena administración que tanto se desea y con tan escasa fortuna se procura conseguir por otros caminos.

La aminoración por recursos extraordinarios, tiene fácil remedio; puede evitarse dando menos rienda á nuestra fantasía al formar los presupuestos, basando el cálculo de los ingresos en datos verídicos; y en vez de suponer por ejemplo que nos ván á legar gruesas sumas, y que vamos á tener grandes entradas por cesión de terrenos de la vía pública, consignar 25.000 pesetas por multas en la infracción del Bando de Buen Gobierno, tan olvidado de altos y bajos con menoscabo de la seriedad de los primeros y comodidad de los segundos, y en último caso del buen nombre de la población.

En resúmen, si la Corporación no contase con las pesetas 120,302-23 del recargo por contribución territorial; 67,723-44 por igual concepto en la industrial; 619,122-78 del recargo sobre el impuesto de Consumos; 15,000 de cédulas personales, y 109,448-50 del arbitrio extraordinario sobre consumos, (por más que algunos de estos rendimientos sufra aminoración) la existencia de los servicios sería imposible aún con la pobreza y

más que pobreza, miseria con que hoy se realizan; pues fuera de estos recursos pertenecientes todos ellos al capítulo 10 del presupuesto de ingresos (del que se han cobrado en el primer semestre pesetas 419,955-66) por los demás conceptos en igual tiempo, solo hemos recaudado pesetas 132,324-58; y si á esto se une los compromisos solemnes adquiridos en cuanto se refiere al Instituto Militar, se comprenderá fácilmente la necesidad apremiante de poner remedio con mano firme, al estado actual de cosas.

Por lo tanto, ha sido precisa la formación del Presupuesto adicional, donde puedan legalizarse recursos con que atender al déficit que hoy pesa sobre las obras de dicho Instituto, llevadas á cabo en el pasado semestre de 1889 á 90, en las cuales se han gastado:

Por material	<i>Pesetas.</i>	120
» expropiaciones		30.107 44
» mobiliario		2.998 62
» edificación		193.549 78
» arrendamiento.		1.666 64
TOTAL.		<u>228.442 48</u>

quedando pendientes de pago, próximamente Pesetas 40.924, cuya partida ha sido forzoso que encuentre moldes donde poderse extinguir dentro del referido presupuesto adicional; dotando á la vez de algunos recursos á aquellos capítulos del presupuesto ordinario de 1889 á 90, de los cuales se han hecho transferencias para atender á los gastos de las obras del Instituto, y no podían seguir en la situación presente: Una vez hecho esto, la Corporación sabe que existe un compromiso entre el Gobierno de S. M. y el Ayuntamiento, de hacer aún pabellones para los señores Profesores del expresado Instituto; y como quiera que no tenemos las 150,000 pesetas que se dice costarán las obras, interin no se resuelva el expediente para la conversión de las láminas del 80 por 100, debemos pensar de qué medios hemos de valernos para allegar estos recursos; bien entendido que la Corporación no puede escusar este gasto.

Para completar su trabajo, la Comisión ofrece el estado de los bienes del Municipio en el siguiente:

Inventario de las propiedades y derechos que le corresponden.

FINCAS URBANAS.

Un edificio destinado á Casas Consistoriales	<i>Pesetas</i> 300,000 »
Un » » á Casa Matadero público	42,000 »
Un » » á Cárcel	45,000 »
El Cementerio público	400,000 »
Una casa llamada del Capellan del Cementerio	10,000 »
Una » del Conserge	10,000 »
El Cementerio del Fargue.	12,000 »
La alhóndiga de granos.	150,000 »
Una casa fielato de San Isidro	1,250 »
Una » » de Genil.	1,000 »
El portillo y garita de Fajalauza.	750 »
El retrete del paseo del Salón	800 »
Una casa de jardinería del Salón.	4,000 »
TOTAL.	<u>976,800 »</u>

VALORES FIDUCIARIOS.

Una lámina intransferible núm. 6296 de la renta perpetua del 4 por 100 valor nominal	704,410 29
Otra núm. 6890.	525 23
Otra núm. 1330.	1,513 67
Otra núm. 1331.	9,562 93
Un resguardo de la caja general de depósitos.	61,908 57
	<u>777,920 69</u>

Estos valores producen una renta de Pesetas 31,116 80.

Censos contra Corporaciones y particulares	105,584 09
Censos que satisfacen los propietarios de los pagos Girarromán y los Montones, 341,50.	
Caudal de agua enajenable que existe en el principal del Excelentísi- mo Ayuntamiento	6,187 50
Importe del mobiliario	155,154 57
	<u>266,926 16</u>

RESUMEN.

Valor de las fincas urbanas	976,800 „
Valores fiduciarios	777,920 69
Censos, aguas y cánon	266,926 16
TOTAL.	<u>2.021,646 85</u>

Con lo expuesto, creen los que suscriben haber dado una idea clara y precisa aunque breve, de la situación económica de este Ayuntamiento; sin haber querido entrar en pormenores numéricos y largos comentarios, que no sirven de otra cosa que para atenuar la importancia de las cifras totales, disculpando la gravedad que presenta el aspecto del conjunto.

Réstales cumplir el compromiso de proponer los remedios que estiman oportunos para mejorar la situación presente; en este punto, van á manifestar su opinión con mayor brevedad si cabe, por tener la creencia firmísima, que lo que piensan en la materia, no solo está plenamente justificado por la razón que ya ha aconsejado la experiencia, sino que constituye un deseo vehemente en todos los que de buena fé se interesan por la prosperidad administrativa del Ayuntamiento; de tal manera, que sería perder el tiempo, fundamental la adopción de medidas, cuya necesidad está en la conciencia de todos. Tales son las siguientes:

1.ª La reorganización de todos los servicios en armonía con el objeto á que responden; reformas que á falta de unas ordenanzas Municipales donde tuvieran total y cumplida realización, y en la imposibilidad de que esto se haga en poco tiempo, es preciso adoptar el medio de hacerlo parcialmente, y servicio por servicio; comenzando por aquellos de los cuales dependen en cierto modo, y como que arrancan y tienen su punto de partida todos los demás; por ejemplo: la distribución de Negociados donde se transmiten y cumplen los acuerdos de la Corporación: pero como esto sería ageno á la competencia de la Comisión de Hacienda, los que suscriben se concretan á una distribución puramente formal de los empleados en la plantilla que acompañan, para la cual han tenido presente una futura organización de servicios más en armonía con las necesidades del vecindario.

La plantilla que hoy rige, en unión del personal que se paga del capítulo de material, importa Pesetas 225,973'45 y como la presentada por la Comisión, se eleva á 219.847'75, hay una economía de Pesetas 6125'70, no obstante la nueva creación del negociado de Impuestos, el aumento de

sueldos á varios empleados, y la mejor organización de todos los servicios; esperando la Comisión, que una vez llevadas á efecto por el Ayuntamiento las reformas pedidas en esta Memoria, para los presupuestos de 1891-92, podrán hacerse economías en el personal de gran importancia.

2.^a Que para llevar á debido efecto el objeto que ha tenido presente la Comisión que suscribe al formar dicha plantilla, y cumplir del mismo modo el acuerdo del Ayuntamiento para que esta Comisión organice el personal de las oficinas, una Comisión, compuesta de los Sres. Peña Entrala, Gómez Ruiz (D. Manuel), Durán Lerchundi y Caro Riaño, estudien con detenimiento las aptitudes del personal que hoy desempeña las plazas actuales, y en su vista propongan el encasillado conveniente, que deberá plantearse á seguida con los sueldos actuales, hasta que en 1.^o de Julio comiencen á regir los nuevamente aprobados.

3.^a Que en vista de la conveniencia de que por alguien se vigile la conducta del personal de las oficinas, y se cuide asimismo de la conservación y arreglo del mobiliario de la Casa Ayuntamiento, la Comisión de Festejos nombre una Subcomisión de tres personas de su seno que tenga á su cargo dichas obligaciones, con el nombre de Subcomisión de gobierno y arreglo interior de las Casas Consistoriales.

4.^a Que sin perjuicio de la aprobación de esa plantilla, para que comience á regir en los nuevos presupuestos y sirva de norma en los arreglos posteriores, las diversas Comisiones en que el Ayuntamiento se divide, estudien los servicios que tienen á su cargo, y propongan la reglamentación de cada uno de ellos, amoldando el personal afecto á los mismos, á las condiciones de la plantilla mencionada.

5.^a Esto no obstante, se dé encargo especial y urgente á las Comisiones de Cementerio, á la de Aguas, á la de Obras públicas y á la de Beneficencia y sanidad, para que, la de Cementerio, presente cuanto antes un reglamento completo de aquellos servicios donde se facilite el mayor rendimiento posible de los mismos, haciendo un estudio detenido de las tarifas que debieran regir; la de Aguas, vea la manera y proponga la forma de hacer una cobranza verdad del arbitrio sobre darros y canalones; la de Obras públicas, para que sin pérdida de tiempo presente el oportuno proyecto presupuesto para la terminación de las obras del camino del Cementerio, en el cual lleva gastadas el Ayuntamiento Pesetas 107.607-58 que resultarían totalmente perdidas, si no se consiguiesen en el futuro presupuesto, las cantidades necesarias para su terminación; y la de Beneficencia y Sanidad, para que estudie las modificaciones necesarias para el contrato de limpieza y riegos, á fin de que, aprobadas por el Ayuntamiento, se saque de nuevo á subasta en las mejores condiciones posibles.

6.^a Que se dé asimismo al Arquitecto municipal orden precisa y terminante para que en plazo brevísimo, y antes del mes de Abril en todo caso, formule la memoria y pliego de condiciones facultativas con arreglo á las cuales, deberán subastarse por bienios todos los empiedros de las calles, arreglo de paseos y caminos vecinales y reposición de aceras; haciendo desaparecer para siempre el sistema caro y malo de hacer por administración estas obras, alejando la posibilidad de abusos imposibles en la otra forma.

7.^a Que por una Comisión especial, se estudie la manera de legalizar las propiedades de este Municipio.

8.^a Y última: que otra Comisión presente el reglamento que tanto necesita para cumplir debidamente su institución, la Guardia Municipal.

No son otros los acuerdos que los individuos de la Comisión de Hacienda que suscriben proponen á la aprobación del Ayuntamiento con el carácter de ejecutivo, si así lo estima conveniente.

PROYECTO
DE LA NUEVA PLANTILLA DE EMPLEADOS DE SECRETARÍA
Y DEMAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO
QUE HA DEREGIR DESDE 1.º DE JULIO DE 1890.

SECRETARÍA.

Un secretario, pesetas.	5.000	
Un oficial auxiliar.	1.525	
	6.525	

NEGOCIADO DE IMPUESTOS

*que comprenderá: Darros, carruajes de lujo y de plaza,
carros de id., puestos públicos, Matadero, atrasos de canalones,
y cuantos se creen en lo sucesivo.*

Un oficial 1.º	3.000	
Un auxiliar.	1.525	
Un escribiente.	999	
	5.524	

NEGOCIADO DE ORNATO

que comprenderá: Obras públicas, aguas y alumbrado.

Un oficial 3.º	2.000	
Un auxiliar.	1.525	
Un escribiente.	999	
	4.524	

		16.573
--	--	--------

Suma anterior. 16.573

NEGOCIADO DE BENEFICENCIA

que comprenderá: Sanidad, Cementerio, higiene y limpieza.

Un oficial 3.º	2.000	
Un auxiliar.	1.525	
Un inspector de la higiene especial.	1.525	
Un escribiente.	999	
		<hr/>
		6.049

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

que comprenderá: Elecciones, personal, padrones, registro general, orden público, Vigilancia nocturna y gobierno interior de las Casas Consistoriales.

Un oficial 3.º	2.000	
Un auxiliar.	1.525	
Un escribiente.	999	
		<hr/>
		4.524

NEGOCIADO DE QUINTAS.

Un oficial 3.º	2.000	
Un auxiliar.	1.525	
Un escribiente.	999	
		<hr/>
		4.524

NEGOCIADO DE FOMENTO

que comprenderá: Industria, Comercio, Agricultura, Instrucción pública, festejos y jardines.

Un oficial 3.º	2.000	
Un escribiente.	999	
		<hr/>
		2.999

NEGOCIADO DE ABASTOS

que comprenderá: Mercados, Cárceles é incidencias.

Un oficial 3.º	2.000	
Un escribiente.	999	
		<hr/>
		2.999

Suma y sigue. 37.668

Suma anterior. 37.668

NEGOCIADO DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA.

Un oficial 3.º	2.000	
Un Notario.	999 50	
	<hr/>	2.999 50

NEGOCIADO DE HACIENDA

que comprenderá: Contabilidad, Presupuestos, Pósito,
bagajes y socorros.

CONTADURÍA.

Un contador.	4.000	
Un oficial 2.º	2.500	
Un tenedor de libros.	2.250	
Un oficial auxiliar.	1.525	
Seis escribientes á 999 pesetas.	5.994	
	<hr/>	16.269

DEPOSITARÍA.

Un depositario.	4.000	
	<hr/>	4.000

PROFESORES FACULTATIVOS.

Un profesor médico.	2.000	
Tres » » á 1.750.	5.250	
Tres » » á 1.500.	4.500	
Cinco » » á 1.250.	6.250	
Un farmacéutico.	1.500	
	<hr/>	19.500

SERVIDUMBRE.

Dos maceros á 1.375.	2.750	
Un conserje.	999	
Dos ordenanzas á 912'50.	1 825	
Un auxiliar.	730	
Cinco mozos de limpieza para todas las dependencias del Municipio á 750.	3 750	
	<hr/>	10.054

Suma y sigue. 90.490 50

Suma anterior. 90.490 50

GUARDIA MUNICIPAL.

Un jefe.	2.000	
Un segundo jefe.	1.525	
Diez cabos á 821'25.	8.212 50	
Cincuenta individuos á 730.. . . .	36.500	
	<hr/>	48.237 50

VIGILANCIA NOCTURNA.

Un vigilante jefe.	1.500	
Tres celadores á 730.	2.190	
	<hr/>	3.690

BOMBEROS.

Un conserje.	547	
Ocho cornetas guarda-bombas á 375.	3.000	
	<hr/>	3.547

PASEOS Y JARDINES.

Un jardinero mayor.	1.460	
Seis guardas peones á 638'75.	3.832 50	
	<hr/>	5.292 50

MERCADOS.

Un fiel para el Juzgado de abastos.	997 50	
Un pesador.	638 75	
Un portero.	638 75	
Un alcaide para la Alhóndiga de granos.	997 50	
Un fiel para la romana del pescado.	997 50	
Un pesador.	638 75	
	<hr/>	4.908 75

MATADERO.

Un fiel.	1.750	
Un alcaide.	997 50	
Un oficial mayor.	821 25	
Un sellador.	730	
Un pesador.	456 25	
Trece oficiales de degüello á 730.	9.490	
Dos veterinarios á 1.250.	2.500	
	<hr/>	16.745

Suma y sigue.

 172.911 25

Suma anterior. 172.911 25

RONDA DE CARNES.

Un Cabo	912	
Ocho Individuos á 720.	5.840	
	<hr/>	6.752

CEMENTERIO.

Un Conserje	1.500	
Un Capellan	1.375	
Cuatro Guardas á 730.	2.920	
Ocho Conductores á 999'50	7.996	
Un Capataz	999 50	
	<hr/>	14.790 50

ACEQUIAS.

Un Inspector	2.000	
Un Ayudante.	912 50	
Siete Guardas de acequias á 540.	3.780	
Dos Idem auxiliares á 375	750	
	<hr/>	7.442 50

OBRAS POR ADMINISTRACIÓN.

Un Arquitecto	4.000	
Un Sobrestante	2.500	
Un Maestro de obras	1.422	
Un Delineante	1.500	
Cuatro paones para los caminos vecinales á 638	2.552	
	<hr/>	11.974

ARRESTO MUNICIPAL.

Un Alcaide	999 50	
Un Sota-Alcaide	750	
Un Portero	499	
Un Demandadero	499	
	<hr/>	2.747 50

Suma y sigue. 216.617 75

Suma anterior 216.617 75

CARCEL DE PARTIDO.

Un Capellan 730
730

PÓSITOS.

Un Depositario 2.500
2.500

PESETAS. 219.847 75

Casas Consistoriales de Granada á 26 de Febrero de 1890.

*Vicente Arteaga.—Manuel Tegeiro.—Agustin Caro.—Joaquin Durán.—
José Sagarra.—Jerónimo Muñoz.—Valentin Lapresa.—Justo Ortiz Pujazón.
—Francisco Campos Cervetto.—Antonio Rosales.—Enrique Cañadas.—Pablo
Peña.—Joaquin Gomez.—José María Villalbbos.—Manuel Gomez.—Benito
Gutierrez.*

R = 35.836

1823

VIII (10 85)

MEMORANDUM FOR THE RECORD
DATE: _____
TO: _____
FROM: _____
SUBJECT: _____